



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2004-MPH/A

Huanta, 02 ABR. 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2004 adopta el Acuerdo de Concejo Municipal N° 024 -2004-MPH/A, sobre Apertura de una Sub Cuenta del 5% del Impuesto Predial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional señala que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Artículo 1° de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776 establece de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación.

Que, de conformidad al Artículo 69° de la Ley N° 27972 concordante con el Artículo 6° del D.Leg. N° 776, constituyen entre otras rentas de las municipalidades el impuesto predial, el alcabala, al patrimonio Automotriz, a las Apuestas, a los Juegos y a los Espectáculos Públicos;

Que, determinados dispositivos legales en materia de administración tributación no se vienen aplicando dentro de la corporación edil. Es el caso del Artículo 20°, segundo párrafo de la Ley de Tributación - D.Leg. N° 776 que dispone lo siguiente: "... El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar su recaudación".

Que, es necesario implementar la apertura de una sub cuenta del 5% de la recaudación del Impuesto Predial del Área de Rentas y por consiguiente la recaudación de los tributos, e implementar, ya sea con mobiliario adecuado, equipos de cómputo y enseres, de personal entendido en el tema.

Que, es necesario rectificar la política tributaria de la actual gestión edil y reivindicar al Área de Rentas con una debida implementación con los bienes, equipos, herramientas y enseres para su normal y óptimo funcionamiento

Que, el Artículo 40° del mismo cuerpo de Ley, precisa que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo acordado por Unanimidad el PLENO del Concejo Municipal emite la presente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la apertura de una sub cuenta del 5% por recaudación del Impuesto Predial y se destine exclusivamente a las necesidades que la norma la prescribe, para el desarrollo y mantenimiento del Catastro Distrital, así como las acciones que realice la administración tributaria destinadas a reforzar su gestión y mejorar su recaudación.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Modificatoria del Presupuesto Institucional de Apertura, estableciendo una partida para financiar con urgencia lo siguiente:

1. Instalación de mobiliario con ventanillas de lunas para la atención al público, tipo entidad financiera.
2. Adquisición de 02 Computadoras Pentium IV.
3. Instalación de un Software para organizar el Archivo y Sistema Tributario.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales y Rentas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO .- Transcribir el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial
HUANTA

Alexandra Cordova la Torre
ALCALDE